

# comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

**Tema No. 4 b) del Programa**

**CX/FL 09/37/5**

# S

## **PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE ALIMENTOS**

**Trigésimo séptima Sesión  
Calgary, Canadá, Mayo 4 - 8, 2009**

### **DOCUMENTO DE DISCUSIÓN SOBRE TEMAS RELACIONADOS AL ETIQUETADO NUTRICIONAL OBLIGATORIO**

**(Preparado por un grupo electrónico de trabajo liderado por Australia con el apoyo de Argentina, Brasil, Malasia, Nueva Zelanda, Polonia, Singapur, la Comunidad Europea, Suiza, México, Japón, Estados Unidos, International Dairy Federation (IDF), International Alliance of Dietary Supplement/Food Associations (IASDA), y International Council of Beverages Associations (ICBA))**

#### **INTRODUCCIÓN**

1. La 36ª Sesión del Comité del Codex sobre Etiquetado de Alimentos, tomando en consideración las recomendaciones de la Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud de la OMS, acordó emprender nuevos trabajos respecto a enmiendas propuestas para la sección 3.2 de las Directrices de Etiquetado Nutricional sobre la lista de nutrientes y la legibilidad y capacidad de ser leída de la información, y la lista de nutrientes que siempre se declaran en base voluntaria u obligatoria. Con el propósito de desarrollar las enmiendas propuesta para su consideración, el Comité acordó establecer un Grupo físico de Trabajo que estuviera presidido conjuntamente por Nueva Zelanda, Noruega y los Estados Unidos que proveerá recomendaciones a la 37ª Sesión del CCFL para avanzar los trabajos de aplicación de la Estrategia Mundial.
2. El propósito de este Grupo electrónico de Trabajo (GeT) liderado por Australia es preparar un documento de discusión respecto a temas relacionados al etiquetado nutricional obligatorio.
3. El tema de si la información nutricional debe requerirse en base obligatoria en la ausencia de declaraciones de propiedades de contenido nutricional tiene amplias implicaciones para los consumidores, la industria y los gobiernos. Este documento tiene como intención identificar los temas y preocupaciones relacionados al etiquetado nutricional obligatorio, lo que significa que el etiquetado nutricional estaría presente sin importar si se realiza o no una declaración de propiedades nutricionales. El objetivo de los reglamentos de etiquetado nutricional es proveer a los consumidores información respecto al contenido de energía y de nutrientes de alimentos individuales que permita a los consumidores seleccionar alimentos que contribuyan a una dieta integralmente saludable y balanceada.

4. Como una manera de considerar si el etiquetado nutricional obligatorio pudiera o no pudiera ser preferido por el CCFL, este documento recompila asuntos y consideraciones asociadas para facilitar la discusión en el Grupo físico de Trabajo que habrá de reunirse antes de la 37ª sesión del CCFL. Australia aprecia la participación y los comentarios de los miembros. Se recibieron comentarios de Argentina, Brasil, Malasia, Nueva Zelanda, Polonia, Singapur, la Comunidad Europea, Suiza, México, Japón, Estados Unidos, el International Dairy Federation (IDF), el International Alliance of Dietary Supplement/Food Associations (IASDA), y el International Council of Beverages Associations (ICBA))

5. Se solicitó información de los miembros del GeT en respuesta a un documento y un cuestionario circulados el 8 de septiembre de 2008 respecto al desarrollo y la aplicación de requisitos de etiquetado nutricional obligatorio. La información recibida fue utilizada como base para redactar este documento de discusión.

6. Un resumen de los comentarios del GeT puede verse en los Adjuntos 1 y 2 de este documento. El Adjunto 1, Parte A, contiene una sinopsis de los comentarios; la Parte B contiene un resumen de los comentarios recibidos en respuesta al cuestionario; y el Adjunto 2 contiene el conjunto completo de los comentarios recibidos.

7. El GeT se complace ahora en presentar este documento de discusión para comentarios y discusión en el Grupo físico de Trabajo que se reunirá antes de la 37ª sesión del CCFL.

## **ASUNTOS**

8. Este documento de discusión ha sido preparado sobre la base de que la discusión del etiquetado nutricional obligatorio incluye consideraciones tanto para los alimentos no envasados como para los alimentos preenvasados. Se tomó nota de que algunos miembros del GeT consideran que el ámbito de aplicación de las Directrices del Codex sobre Etiquetado Nutricional<sup>1</sup> debería limitarse a los alimentos preenvasados.

9. El requisito de etiquetado nutricional obligatorio necesita ser considerado con mucho cuidado y reflexión, particularmente en el contexto de la pertinencia de la información para la población en diferentes países y para el comercio internacional. El nivel de la toma de conciencia de los consumidores o su comprensión y uso de las etiquetas alimentarias varía entre países y regiones. Para ser una herramienta efectiva de promoción de la salud pública, los consumidores necesitan estar adecuadamente informados respecto a las informaciones de la etiqueta y su uso en la dieta diaria. Los requisitos de etiquetado nutricional deberían idealmente estar acompañados por campañas de educación para los consumidores y se debería tener en consideración la capacidad de los países de emprender tales esfuerzos educacionales.

10. La experiencia de aquellos países miembros que han implementado el etiquetado nutricional obligatorio es que los consumidores leen las etiquetas alimentarias y usan las informaciones presentadas para realizar elecciones alimentarias que contribuyen a una dieta saludable y balanceada. Los consumidores usan las etiquetas nutricionales para comparar y escoger entre productos alimenticios y planificar sus dietas. Se ha observado que la introducción del etiquetado nutricional obligatorio ha alentado a que los elaboradores reformulen sus productos para mejorar su calidad nutricional, aumentando así la disponibilidad de productos más saludables en el mercado. Aunque la transición del etiquetado nutricional voluntario al obligatorio involucra costos adicionales para el gobierno y la industria, el costo no se identificó como una preocupación mayor por parte de aquellos países que han implementado el etiquetado nutricional obligatorio.

11. La introducción del etiquetado nutricional obligatorio en alimentos preenvasados es una manera de proveer informaciones a los consumidores y tiene el potencial de conducir a mejoras de salud pública, y

---

<sup>1</sup> CAC/GL 2-1985

facilitar el comercio internacional. Debido a diferencias culturales, necesidades nutricionales y otras consideraciones, un enfoque mundial para cualquier esquema de etiquetado nutricional obligatorio podría no ser apropiado y podría requerirse cierto grado de flexibilidad para responder a necesidades locales claramente justificadas. Deberían tomarse en consideración diferentes esquemas de etiquetado, los que pudieran ser más apropiados que un enfoque mundial para la adopción del etiquetado nutricional obligatorio.

12. Al explorar la posibilidad de adoptar el etiquetado nutricional obligatorio se debe tomar en consideración el desarrollo de recursos educacionales apropiados para los consumidores; el apoyo a la industria; y el permitir la posibilidad de excepciones, como por ejemplo en base del tamaño de las empresas; el tipo y/o tamaño del negocio; las características del alimento (por ejemplo, té o café puro, agua no aromatizada/no endulzada, hierbas y especias); o los tipos y/o tamaños y formas de los envases.

13. El GeT ha identificado varios asuntos a ser considerados, los cuales se resumen bajo los siguientes encabezados:

1. Costos y beneficios;
2. Aplicación del etiquetado nutricional obligatorio;
3. Implementación y mecanismos de apoyo;
4. Acatamiento y acciones para hacerlo cumplir;
5. Consideraciones internacionales y comerciales.

## **1. COSTOS Y BENEFICIOS**

El GeT reconoce que la introducción del etiquetado nutricional obligatorio tiene el potencial de incrementar costos para la industria y de impactar sobre los consumidores y los gobiernos. Sin embargo, también se identificaron muchos beneficios asociados con la introducción del etiquetado nutricional obligatorio.

### Costos

Los costos asociados con la introducción del etiquetado nutricional obligatorio identificados por el GeT incluyen:

- (a) Costos para los consumidores –costos adicionales incurridos por medio de la introducción del etiquetado nutricional obligatorio pueden resultar en:
  - Precios más altos para los alimentos, pues los costos incurridos por la industria pudieran ser transmitidos a los consumidores; y
  - Demasiadas informaciones en la etiqueta, lo que podría reducir la capacidad de los consumidores de absorber y evaluar las informaciones, tal como aquellas relacionadas a los ingredientes y al manejo seguro.
- (b) Costos para el gobierno – pudieran existir costos adicionales asociados con el hacer cumplir dicho etiquetado y con la reglamentación en relación a:
  - Desarrollar la capacidad de los laboratorios y el entrenamiento del personal requerido para el monitoreo y vigilancia del acatamiento del etiquetado nutricional ;
  - Desarrollar directrices oficiales sobre etiquetado nutricional para la industria y los consumidores con el propósito de facilitar la aplicación y el uso del etiquetado nutricional ;
  - Desarrollar bancos oficiales de datos sobre la composición de nutrientes de los alimentos para apoyar a las empresas pequeñas y medianas a aplicar el etiquetado nutricional ; y
  - Desarrollar materiales y programas de educación nutricional para los consumidores y la industria explicando los nuevos requisitos.
- (c) Costos para la industria – pudieran existir costos adicionales asociados con la obtención del análisis nutricional, el cálculo de la composición de nutrientes, y el diseño, producción y cambio de las etiquetas, tales como los siguientes:
  - Costos administrativos, que son los costos para interpretar los reglamentos y decidir la acción apropiada en respuesta a los reglamentos;

- Costos de análisis y/o de usar bancos de datos para determinar el contenido de nutrientes;
- Costos de imprenta, costos de cambiar las placas de impresión u otros mecanismos de impresión;
- Costos de inventario, valor de las etiquetas en el inventario que no pueden ser usadas debido a la nueva reglamentación; y
- Costos de reformulación, es decir costos de cambiar la formulación del producto como una posible respuesta al etiquetado nutricional requerido.

### Beneficios

Los beneficios asociados con la introducción del etiquetado nutricional obligatorio identificados por el GeT incluyen:

- (a) Beneficios para los consumidores – los consumidores podrían ver algunos beneficios de forma inmediata y directa mientras que otros serían aparentes con el transcurrir del tiempo, como los siguientes:
- Un acceso más amplio a la información nutricional;
  - La oportunidad de realizar comparaciones consistentes entre productos alimentarios y a través de categorías;
  - Las informaciones en las etiquetas pueden potencialmente influenciar comportamientos y resultar en beneficios resultantes de salud pública, sirviendo por lo tanto como un vínculo entre los consumidores, la educación nutricional y resultados de salud pública;
  - El potencial, con el transcurrir del tiempo, de menores costos de cuidados de salud para los individuos y la sociedad, debido a una disminución de las dietas relacionadas a enfermedades no transmisibles; y
  - El proveer un incentivo a que los elaboradores reformulen sus productos con el propósito de mejorar la calidad nutricional, incrementando así la disponibilidad de productos en el mercado que contribuyen a una dieta saludable y balanceada.

El enfoque actual para el etiquetado nutricional obligatorio se concentra en los nutrientes negativos. Algunos miembros del GeT sugieren que los ingredientes positivos asociados con una reducción del riesgo de enfermedades no transmisibles deberían ser considerados para su etiquetado obligatorio. El etiquetado positivo alentaría a los consumidores y podría por lo tanto ser más atractivo para la industria, mientras que el etiquetado negativo se apoya en desalentar a los consumidores, y podría por lo tanto ser menos efectivo.

- (b) Beneficios para el gobierno – la introducción del etiquetado nutricional obligatorio puede beneficiar a los gobiernos proveyendo:
- Ahorros potenciales en los costos de salud pública en el tratamiento de enfermedades crónicas no transmisibles relacionadas a la dieta; y
  - Aliento para que las poblaciones tomen decisiones alimentarias que contribuyan a dietas saludables y balanceadas y proveyendo apoyo para otras iniciativas educativas.
- (c) Beneficios para la industria – la industria podría obtener beneficios resultantes de:
- Una mayor confianza de los consumidores asociada con una mayor revelación de la información nutricional;
  - Proveer información nutricional para que los consumidores sean capaces de seleccionar productos en base a comparaciones fáciles entre productos y entre categorías de alimentos; y
  - Consistencia internacional, cuando fuera posible, que pudiera beneficiar el comercio entre los países.

## **2. APLICACIÓN DEL ETIQUETADO NUTRICIONAL OBLIGATORIO**

- (a) Dificultades enfrentadas por empresas pequeñas y medianas  
El GeT identificó dificultades a las que las empresas pequeñas y medianas pudieran enfrentarse y algunas de las opciones para responder a ellas, incluyendo:

- Una posible falta de capacidad técnica y recursos para determinar los valores nutricional a declararse; y
- Se espera que las empresas de tamaño pequeño y mediano cargarían con costos desproporcionados para incluir una declaración de nutrientes en las etiquetas.

(b) Opciones para excepciones

El GeT identificó varias posibles excepciones que podrían aplicarse, incluyendo:

- Todos los alimentos no envasados;
- Los alimentos cocidos perecederos listos para su consumo directo, que se empacan en las instalaciones de venta al por menor en respuesta a la demanda de un comprador;<sup>2</sup>
- Los envases pequeños con una superficie total de menos de 10 cm<sup>2</sup>, que tienen formas tales que no permitan adherir una etiqueta o las botellas reutilizables. En tales casos, la información nutricional podría ser ofrecida por medios alternativos tales como un número de teléfono, etiquetadas colgadas, una dirección o un sitio de Internet;
- Los alimentos que contienen cantidades insignificantes de todos los nutrientes que se necesitan declarar bajo los requisitos del etiquetado nutricional obligatorio. Ejemplos de tales alimentos pueden incluir los granos de café, las hojas de te, el café y el té instantáneos básicos y no endulzados, agua no endulzada/no aromatizada, condimentos, extractos de aromas, y colores alimentarios. Sin embargo, primero sería necesario determinar una definición de “una cantidad insignificante” de un nutriente;
- Requerir la declaración solo para los nutrientes presentes en cantidades mayores de aquellas que pueden declararse como cero, y considerar una aseveración en el etiquetado indicando la presencia de cantidades insignificativas de los otros nutrientes requeridos;
- Los alimentos que no contribuyen de manera significativa al insumo dietético de la población de un país en particular (la aplicación de esta opción requeriría primero una definición para “significativa”); y
- Los alimentos envasados proveídos por empresas pequeñas (a ser definidas).

(c) Dificultades técnicas

El GeT identificó varias dificultades técnicas potenciales asociadas con la introducción del etiquetado nutricional obligatorio, incluyendo:

- La disponibilidad de facilidades apropiadas de laboratorios, equipos y entrenamiento del personal para chequear el acatamiento del etiquetado nutricional y su exactitud;
- El costo, exactitud y capacidad de ser repetidos de métodos alternativos de análisis;
- Variabilidad en niveles de nutrientes debido a la fuente geográfica y a la fluctuación de los ingredientes en las diferentes estaciones del año;
- Desarrollo de bancos oficiales de datos sobre la composición de nutrientes de los alimentos ,para facilitar la determinación de la información nutricional por parte de los elaboradores, permitiendo valores de tolerancia apropiados (los cuales necesitarían ser definidos) con el propósito de tomar en cuenta la variabilidad inherente en la cantidad de nutrientes y la variabilidad en los análisis de laboratorio;
- Determinar un período adecuado de transición para la aplicación del etiquetado nutricional obligatorio;
- Determinar los parámetros de cuáles productos debería llevar el etiquetado nutricional obligatorio; y
- Si se limitara el número de nutrientes que deben declararse, esos nutrientes deben ser identificados (por ejemplo, si debería limitarse a los cuatro ingredientes básicos en la Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud de la OMS, o algún otro conjunto de nutrientes)<sup>2</sup>; y
- Su vinculación a programas de nutrición y materiales educativos para los consumidores.

---

<sup>2</sup> Esto toca el trabajo del GTe liderado por Nueva Zelanda para la revisión de las Directrices del Codex sobre Etiquetado Nutricional respecto a la lista de nutrientes que siempre han de declararse en base voluntaria u obligatoria (Sección 3.2 de las Directrices del Codex sobre Etiquetado Nutricional).

(d) Alimentos no envasados

En el primer borrador de este documento, se solicitó a los miembros del GeT que consideraran extender la aplicación del etiquetado nutricional obligatorio a los alimentos no envasados. La mayoría de los miembros del GeT no estuvieron de acuerdo basándose en que el etiquetado nutricional obligatorio de los alimentos no envasados (tales como productos agrícolas crudos) se considera difícil de aplicar y de hacer cumplir, y podría ser impráctico.

### 3. APLICACIÓN Y MECANISMOS DE APOYO

El GeT identificó una gama de asuntos relacionados a la aplicación del etiquetado nutricional obligatorio y los mecanismos para apoyar su introducción, tal como se discute en la Sección II *supra*. Otros asuntos respecto a recursos, consideraciones técnicas, infraestructura y comunicaciones también fueron identificados en relación a la introducción del etiquetado nutricional obligatorio. Estas se discuten a continuación:

(a) Recursos y Consideraciones Técnicas – incluyendo acceso a recursos y consideraciones técnicas, tales como:

- La disponibilidad y exactitud del análisis de laboratorio para los alimentos;
- La capacidad de la industria para proveer y verificar la información de nutrientes;
- Se podrían desarrollar bancos de datos reconocidos respecto a la composición de nutrientes de los alimentos, o se podría otorgar reconocimiento para este uso a bancos de datos ya existentes; y
- Se podrían considerar como respuesta excepciones basadas en el tamaño de la empresa, el lugar de venta, extender los períodos de transición y excepciones para ciertas categorías de alimentos y/o de envases alimentarios.

Algunos de estos temas podrían abordarse o ser significativamente reducidos ofreciendo mecanismos apropiados de apoyo, tales como:

- Programas de cómputo para el cálculo de nutrientes, o herramientas similares disponibles en línea;
- Bancos de datos sobre la composición de los alimentos;
- Permitiendo un período largo (por ejemplo 2 años, o de 3 a 5 años para productos con una larga vida de anaquel) para ir aplicándolo gradualmente antes de que se emprendan acciones para hacerlo cumplir. Por ejemplo las autoridades reglamentarias podrían, bajo ciertas circunstancias, ofrecer períodos de transición o períodos temporales de gracia para que las compañías puedan utilizar el inventario de etiquetas ya existentes y preparen nuevas etiquetas que cumplan con los requisitos de etiquetado nutricional ;
- Permitir que la declaración de nutrientes se base en los valores promedio del análisis del alimento por parte del elaborador, o en un cálculo de valores de nutrientes de los ingredientes usados;
- No requiriendo el etiquetado completo de contenido insignificante de nutrientes; y
- No requiriendo cálculos de cero.

(b) Infraestructura – Se puede tener que tomar en consideración el acceso del gobierno y de las empresas a la infraestructura necesaria, tal como la Internet.

(c) Comunicación – se necesitaría poner en práctica estrategias de comunicación pública, incluyendo:

- Campañas educativas para los consumidores, y
- Involucrar a las partes interesadas pertinentes (la industria, los consumidores, la comunidad médica, la comunidad académica, y las autoridades estatales y locales)

### 4. ACATAMIENTO Y MECANISMOS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO

El GeT identificó algunos asuntos para la aplicación y el apoyo, como se discutieron en líneas anteriores. El Adjunto 2 (sección 2.7) contiene una lista, proveída por los miembros del GeT, de mecanismos de acatamiento y para asegurar el cumplimiento. Los asuntos de acatamiento y de asegurar el cumplimiento identificados por los miembros del GeT que pudieran tener un impacto en la introducción del etiquetado nutricional obligatorio incluyen:

- La capacidad y la infraestructura de la industria y las autoridades reglamentarias;
- El acceso a pruebas analíticas y/o a bancos de datos confiables para determinar el contenido de nutrientes (la disponibilidad y validez de los métodos);
- La variabilidad en los métodos analíticos y el uso de laboratorios diferentes podrían llevar a resultados diferentes;
- La variabilidad permitida en relación al valor declarado (tomando en cuenta la variabilidad analítica inherente y las variaciones dentro de las buenas prácticas de manufactura);
- Los costos para los sectores público y privado relacionados al acatamiento, el monitoreo y el asegurar el cumplimiento; y
- Los procedimientos para monitorear, asegurar el cumplimiento y para las acciones correctivas de seguimiento.

## 5. CONSIDERACIONES INTERNACIONALES Y COMERCIALES

El GeT identificó varios asuntos relacionados al comercio y otros temas que pudieran suscitarse con la introducción del etiquetado nutricional obligatorio incluyendo:

### (a) Consideraciones comerciales

La introducción del etiquetado nutricional obligatorio a escala mundial, y el nivel de alineamiento con los requisitos nacionales de etiquetado nutricional, tiene el potencial de facilitar o dificultar el comercio alimentario mundial. Los miembros del GeT mencionaron los siguientes asuntos que deberían tenerse en mente:

- El posible impacto sobre las alianzas o bloques de comercio existentes, por ejemplo la reglamentación del etiquetado nutricional obligatorio está armonizada en algunos casos, facilitando así el comercio alimentario entre países;
- De introducirse mundialmente el etiquetado nutricional obligatorio de manera uniforme, este sería un facilitador para el comercio. Actualmente, los elaboradores de alimentos que exportan sus productos a varios países necesitan a veces de varias etiquetas debido a la variación de los reglamentos de etiquetado de país a país; y
- Se debería considerar la preparación de un manual internacional para la composición nutricional de alimentos y productos básicos, el cual fuera aceptado por todos los gobiernos, pues serviría para facilitar el comercio.

- (b) Otras opiniones internacionales – Aunque los miembros del GeT apoyan en general la introducción del etiquetado nutricional obligatorio, se reconoce que aunque nos esforzamos por una consistencia mundial en los requisitos de etiquetado alimentario a través de las regiones, la armonización total de los requisitos de etiquetado alimentario no es posible, debido a diferencias de lenguaje, requisitos culturales, preferencias comerciales, y otras preocupaciones nacionales singulares. Por lo tanto, cualquier enmienda a las orientaciones del Codex sobre el etiquetado nutricional debería mantener la flexibilidad actualmente proveída a los países de establecer requisitos de etiquetado nutricional de la manera que fuera apropiada para las necesidades de salud pública de su país, cuando esto estuviera claramente justificado.

## CONCLUSIÓN

El GeT ha considerado varios asuntos de importancia que pudieran ser considerados en más detalle por el Grupo físico de Trabajo que se reunirá inmediatamente antes del CCFL 37, e incluye (pero no se limita) a los siguientes:

- Los costos y beneficios asociados con la introducción del etiquetado nutricional obligatorio;
- El papel que el etiquetado nutricional obligatorio pudiera potencialmente jugar en apoyo de iniciativas de salud pública;
- Los alimentos (por ejemplo, los alimentos preenvasados) a los que se pudiera aplicar el etiquetado nutricional obligatorio;
- Las opciones para mantener cierto grado de flexibilidad que permita a los países individuales decidir la forma más apropiada de aplicar las disposiciones mundiales. En base a esto, se debe considerar el esquema o esquemas de etiquetado que podrían servir como enfoques de mejores

prácticas para los países que estén considerando la adopción del etiquetado nutricional obligatorio;

- Los asuntos prácticos relacionados a su puesta en práctica, aplicación, acatamiento y hacerlo cumplir, tales como recursos y consideraciones técnicas, la infraestructura y las comunicaciones;
- y
- Las implicaciones para alianzas de comercio ya existentes, y como un posible facilitador del comercio.

## ADJUNTO 1

### PARTE A: Sinopsis de los esquemas actualmente en vigencia en diferentes países y sus opiniones respecto a su expansión a los alimentos no envasados o respecto a otras preferencias.

País/ Organización	Comentarios
Argentina	Tiene actualmente en vigencia el etiquetado nutricional para los alimentos preenvasados, con excepciones basadas en el tipo o clase de alimentos, aspectos de su composición, alimentos preenvasados con una composición muy variable del contenido (tal como productos divididos en el punto de venta), por tamaño o forma de los paquetes y por punto de venta. No planea expandirlo a los alimentos no envasados.
Australia	Tiene actualmente en vigencia el etiquetado nutricional obligatorio para el contenido de energía, proteína, grasas, grasas saturadas, carbohidratos, azúcares y sodio en los alimentos preenvasados. Los reglamentos de etiquetado nutricional están armonizados con Nueva Zelanda. No planea expandir el etiquetado nutricional obligatorio a los alimentos no envasados.
Brasil	Tiene actualmente en vigencia el etiquetado nutricional para los alimentos preenvasados (no se proporcionaron detalles). No planea expandirlo a los alimentos no envasados. En términos del enfoque preferido favorece establecer excepciones en base a las características nutricionales de los alimentos, lugar de venta y tamaño de los envases, y establecer valores de tolerancias para tomar en cuenta la variabilidad inherente en cantidades de nutriente y la variabilidad en el análisis.
Comunidad Europea	Está considerando actualmente si el etiquetado nutricional debería ser obligatorio para la mayoría de los alimentos procesados (no se proporcionaron detalles). Considera que en el Codex Alimentarius el etiquetado nutricional obligatorio no debería extenderse más allá de los alimentos preenvasados.
Japón	Tiene actualmente en vigencia el etiquetado nutricional (no se proporcionaron detalles). No planea expandirlo a los alimentos no envasados, pues considera que el etiquetado nutricional obligatorio para todos los alimentos sería prácticamente imposible de implementar. Es prematuro discutir un enfoque a nivel mundial para el etiquetado nutricional obligatorio.
Malasia	Tiene actualmente en vigencia requisitos de etiquetado nutricional para los alimentos preenvasados (no se proporcionaron detalles). No planea expandir el etiquetado nutricional obligatorio a los alimentos no envasados en este momento. El etiquetado nutricional solo debería ser para los cuatro nutrientes básicos: energía, carbohidratos disponibles, proteína y grasa.
México	La tendencia a futuro de la legislación nacional es hacer obligatoria la declaración de energía, grasa, carbohidratos, proteína y sodio. Podría considerar el etiquetado nutricional obligatorio para los alimentos no envasados como parte de una campaña de educación.
Nueva Zelanda	Tiene actualmente en vigencia el etiquetado nutricional con algunas excepciones incluyendo los alimentos no envasados. Las excepciones no se aplican si se realiza una declaración de propiedades nutricionales. A la espera de resultados de investigaciones que se están conduciendo actualmente antes de poder tomar una posición definitiva al respecto.
Polonia	El etiquetado nutricional obligatorio se aplica a productos alimentarios para regímenes especiales, para productos alimentarios a los que se han añadido vitaminas, minerales, etc., y para productos alimentarios que portan declaraciones de propiedades nutricionales y de salud. Apoya el etiquetado nutricional obligatorio para valor energético, contenido de grasas saturadas, carbohidratos, azúcares y sal.
Singapur	Tiene actualmente en vigencia el etiquetado nutricional voluntario. No planea expandirlo a los alimentos no envasados, pues la intención preliminar es implementar el etiquetado nutricional obligatorio para los alimentos preenvasados. En términos del enfoque preferido, el interés está en la consistencia internacional para ayudar al comercio.
Suiza	No planea aplicar el etiquetado nutricional obligatorio a los alimentos no envasados. En la mayoría de los casos no es práctico ni posible: por ejemplo para los carniceros, los panaderos y también para todos los productos agrícolas primarios. Si se aplica a los alimentos no envasados podrían generarse dificultades en el caso de productos naturales / no procesados (como frutas y hortalizas) y también en la gastronomía, los servicios de banquetes, etc. ) Sería el etiquetado expresado por 100g o ml o por tamaño de porción? En la gastronomía: ) Sería el etiquetado nutricional para todo el menú, para cada platillo, o para componentes de cada platillo?
Estados Unidos	Tiene actualmente en vigencia el etiquetado nutricional obligatorio para los alimentos preenvasados, (con excepciones bajo ciertas condiciones). Apoya retener la presente flexibilidad para permitir a cada país establecer sus propios requisitos de la manera que fuera pertinente
ICBA	Los comentarios del <i>International Council of Beverages Associations</i> no abordaron estos asuntos.
IDF	El International Dairy Federation apoya la posición de que se requiere cierto grado de flexibilidad para que los países individuales cumplan con las necesidades locales, de que tal flexibilidad se mantenga al

	mínimo, y de que sea solo en base de necesidades muy específicas y claramente justificadas.
IASDS	El International Alliance of Dietary Supplement/Food Associations (IASDS) apoya excepciones para categorías de productos tales como los suplementos alimentarios y la goma de mascar cuyo consumo diario es muy pequeño en términos de nutrientes y energía. Los requisitos obligatorios deberían mantenerse al mínimo, es decir energía, proteína, carbohidratos y grasa.

**PARTE B: RESUMEN AGREGADO DE LOS COMENTARIOS RECIBIDOS**

Esta tabla resume los comentarios recibidos de Argentina, Brasil, Malasia, Nueva Zelanda, Polonia, Singapur, la Comunidad Europea, Suiza, México, Japón, Estados Unidos, el International Dairy Federation (IDF), el International Alliance of Dietary Supplement/Food Associations (IASDA), y el *International Council of Beverages Associations* (ICBA).

<b>I. Beneficios</b>	
<p>2.1 ) Cuáles son los beneficios, incluyendo el potencial de beneficios de salud pública del etiquetado nutricional obligatorio para:</p> <p>(a) Los consumidores?</p>	<p>El etiquetado nutricional obligatorio puede:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ser usado como una herramienta efectiva para proveer informaciones claras y comprensibles a los consumidores (con una terminología en común) sobre el contenido de nutrientes, lo que puede ayudar a reducir la confusión y crear conciencia sobre la importancia de los principios de nutrición cuando se compran y preparan los alimentos;</li> <li>▪ Permitir a los consumidores realizar elecciones informadas y comparar el contenido de nutrientes de diferentes marcas del mismo producto o de un producto similar;</li> <li>▪ Permitir a los consumidores evitar ciertos nutrientes;</li> <li>▪ Servir como un punto de partida para la educación de los consumidores y ayudarlos a realizar mejores elecciones informadas y a moderar o incrementar su consumo de ciertos nutrientes o alimentos; y</li> <li>▪ Beneficiar a los consumidores por medio de una mejora en la composición nutricional de los alimentos industrializados. Por ejemplo, luego de que se hizo obligatoria la declaración de los ácidos grasos trans en Brasil, se han observado intentos de reducir sus niveles en los alimentos.</li> </ul> <p>El etiquetado nutricional obligatorio no debería ser considerado como la única herramienta en las campañas de educación para los consumidores.</p>
<p>(b) ) El gobierno?</p>	<p>El etiquetado nutricional obligatorio es una herramienta importante para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proveer información nutricional a los consumidores y, a largo plazo, esto puede contribuir a disminuir costos de salud pública; y</li> <li>- Promover patrones saludables de alimentación. Una selección apropiada de los alimentos puede mejorar las dietas individuales y tener un impacto positivo sobre la salud.</li> </ul> <p>Las informaciones proveídas en el panel de información nutricional complementarían las estrategias gubernamentales de políticas de salud pública en la protección de la salud de los consumidores y la prevención de enfermedades no transmisibles;</p> <p>Otro beneficio del etiquetado nutricional obligatorio es facilitar la transparencia y monitorear el suministro alimentario.</p>
<p>(c) ) La industria?</p>	<p>El etiquetado nutricional obligatorio puede servir como herramienta de mercadotecnia que permite a las compañías alimentarias posicionar sus productos como proveedores de nutrientes esenciales (o como bajos en nutrientes no deseables), que ayudan a los individuos a alcanzar sus objetivos de nutrición.</p> <p>El requisito de revelar la información nutricional pudiera motivar a que los elaboradores de alimentos mejoren la calidad nutricional de sus productos.</p> <p>La consistencia internacional en términos del etiquetado nutricional obligatorio puede beneficiar al comercio entre países.</p>

## II. Costos

2.2 Por favor identifique los costos que pudieran ser incurridos con la introducción del etiquetado nutricional obligatorio para:

(a) ) Los consumidores?

El etiquetado nutricional obligatorio representaría gastos adicionales para que los gobiernos desarrollen normas y hagan cumplir los requisitos de etiquetado. Los productores de alimento tendrán que interpretar y decidir cómo manejar los nuevos reglamentos y analizar sus productos y, o bien rediseñar sus etiquetas y/o reformular sus productos. Es probable que estos costos puedan también ser transmitidos a los consumidores en la forma de impuestos adicionales y precios más altos para los alimentos.

Hay necesidad de educar a los consumidores (lo que podría incluir costos adicionales para los consumidores, los gobiernos y la industria) con el propósito de asegurar que los consumidores entiendan las informaciones en las etiquetas.

Una posible consecuencia no intencional del etiquetado adicional podría ser que diluya la eficacia de las informaciones que ya se incluyen en las etiquetas de los productos. Demasiada información en una etiqueta reduce la posibilidad de que los consumidores la lean y que sean capaces de evaluar adecuadamente la importancia de cada dato informativo.

La confianza de los consumidores podría ser socavada (resultando en menor demanda para ciertos productos) si la informaciones contenidas en las etiquetas no fueran verídicas.

(b) ) El gobierno?

Posibles costos para los gobiernos están asociados con:

- Desarrollar la capacidad de los laboratorios y el entrenamiento del personal requerido para el monitoreo y vigilancia del acatamiento del etiquetado nutricional;
- Desarrollar bancos oficiales de datos sobre la composición de nutrientes de los alimentos para apoyar a las empresas pequeñas y medianas a aplicar el etiquetado nutricional;
- Desarrollar normas y directrices oficiales sobre etiquetado nutricional, para la industria y los consumidores, con el propósito de facilitar la aplicación y el uso del etiquetado nutricional;
- Desarrollar materiales y programas de educación nutricional para los consumidores y la industria explicando los nuevos requisitos; y
- Otros recursos requeridos para auditoría, monitoreo, vigilancia y acatamiento de los reglamentos de etiquetado.

(c) ) La industria?

Hay posibles costos para la industria (particularmente durante el período inicial de aplicación) asociados con:

- Costos administrativos, que son costos de interpretar los reglamentos y decidir la acción apropiada en respuesta a los reglamentos;
- Costos de realizar los análisis para determinar el contenido de nutrientes;
- Costos de imprenta, costos de cambiar las placas de impresión u otros mecanismos de impresión;
- Costos de inventario, valor de las etiquetas en el inventario que ya no pueden ser utilizadas debido a la nueva reglamentación; y
- Costos de reformulación, es decir costos de cambiar la formulación del producto como una posible respuesta al etiquetado nutricional requerido.

Las inconsistencias internacionales en el etiquetado pueden afectar negativamente el comercio de importación/exportación.

<p>2.3 Para los costos identificados en líneas anteriores, ¿existen mecanismos que pudieran minimizar, eliminar o responder de otra manera a estos costos?</p>	<p>Se sugirieron diversos modos de mitigar los costos, incluyendo :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Haciendo solo obligatorio que 4 nutrientes sean etiquetados y que el etiquetado solo se aplique a productos alimentarios que contribuyan significativamente al insumo de nutrientes de las comunidades;</li> <li>▪ Como ayuda a la industria, especialmente las industrias pequeñas y medianas, los gobiernos podrían proveer informaciones de referencia/bancos oficiales de datos sobre la composición de nutrientes de los alimentos de los cuales podrían obtenerse los niveles de nutrientes;</li> <li>▪ La declaración de nutrientes pudiera estar basada en los valores promedio del análisis del alimento por parte del elaborador o basada en un cálculo a partir de los valores de nutrientes de los ingredientes usados. Sin embargo, esta opción podría resultar en costos adicionales en otras áreas;</li> <li>▪ No requerir el etiquetado completo de un contenido insignificante de nutrientes;</li> <li>▪ No requerir cálculos de cero;</li> <li>▪ Desarrollo de/apoyo a laboratorios especializados para que realicen análisis específicos de nutrientes, particularmente para las empresas pequeñas y medianas;</li> <li>▪ También podría ofrecerse experiencia técnica a la industria;</li> <li>▪ Permitir excepciones para pequeñas empresas y disposiciones especiales de etiquetado considerando los tipos de alimentos, los envases alimentarios, o el lugar de venta pueden ayudar a minimizar una carga económica injustificada para la industria; y</li> <li>▪ Permitir un período largo (por ejemplo 2 años) para ir aplicándolo gradualmente antes de que se emprendan acciones para hacerlo cumplir o, bajo ciertas circunstancias, el ofrecer períodos temporales de gracia para que las compañías puedan utilizar el inventario de etiquetas ya existentes y preparen nuevas etiquetas que cumplan con los requisitos de etiquetado nutricional.</li> </ul>
--	---

<p><b>III. Aplicación del etiquetado nutricional obligatorio</b></p>	
<p>2.4 ¿Cuáles son los asuntos asociados con la aplicación del etiquetado nutricional obligatorio? (a) Para una empresa pequeña a mediana?</p>	<p>Los miembros del GeT han identificado una variedad de asuntos y dificultades tanto como maneras de mitigar estos, de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Bancos oficiales de datos sobre la composición de nutrientes de los alimentos podrían ayudar en la aplicación del etiquetado nutricional por parte de empresas pequeñas y medianas, pues podría ser difícil para dichas industrias pequeñas y medianas el tener que: <ul style="list-style-type: none"> <li>o obtener experiencia técnica para conducir los ensayos y para entender y aplicar los reglamentos;</li> <li>o recolectar las informaciones requeridas para las etiquetas y</li> <li>o crear nuevos diseños para las etiquetas y la pérdida de los suministros almacenados de materiales de envase ya existentes.</li> </ul> </li> <li>▪ Otras opciones para ayudar a las empresas pequeñas y medianas incluyen: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Permitir que la declaración de nutrientes se base en los valores promedio del análisis del alimento por parte del elaborador;</li> <li>o Proveer opciones entre métodos de análisis;</li> <li>o El tamaño del envase pudiera ser muy pequeño para permitir la inclusión de la declaración, o la forma del envase pudiera ser tal que no se pueda adherir una etiqueta con la declaración de nutrientes. Algunas opciones para manejar esto podrían ser: <ul style="list-style-type: none"> <li>- establecer un tamaño mínimo de envase por debajo del cual no se requiera la declaración de nutrientes;</li> <li>- permitir flexibilidad en la lista o formato de la declaración de nutrientes tomando en consideración el tamaño de los envases; y</li> <li>- permitir formas adicionales para el etiquetado nutricional, tales como etiquetas colgantes.</li> </ul> </li> <li>o Permitir arreglos apropiados para la transición con el propósito que los elaboradores puedan integrar los requisitos de etiquetado nutricional con otros cambios en el etiquetado;</li> </ul> </li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Usar una fecha uniforme para el acatamiento permite que la industria se ajuste de manera ordenada y económica a los nuevos requisitos de etiquetado al dar suficiente tiempo de anticipación para planificar el uso de los inventarios existentes de etiquetas y para el desarrollo de nuevos materiales de etiquetado. Esta política sirve también los intereses de los consumidores pues los costos de múltiples revisiones de corta duración para las etiquetas, las cuales ocurrirían de lo contrario, serían probablemente transferidos a los consumidores en la forma de precios más altos.</li> <li>o Permitir variaciones razonables en el contenido de nutrientes (variabilidad inherente en la producción o procesamiento de alimentos) y la variabilidad analítica, por ejemplo, algunos niveles de umbral establecidos indican que un alimento no se considera mal marcado si contiene       <ol style="list-style-type: none"> <li>1) al menos 80% del valor declarado para vitaminas, minerales, proteínas, carbohidratos totales, fibra dietética, otros carbohidratos, grasas poliinsaturadas o monoinsaturadas, y potasio y</li> <li>2) no más de 20% en exceso del valor declarado para calorías, azúcares, grasas y sodio).</li> </ol> </li> </ul>
<p>(b) ) Sobre las excepciones, incluyendo cuáles principios /raciocinios deberían usarse para determinar cualesquiera excepciones?</p>	<p>Es posible una gama de opciones para las excepciones, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Cualquier alimento en envases al granel enviado para mayor procesamiento o envasado antes de su venta al por menor;</li> <li>o Cualquier alimento no envasado que sea de la naturaleza, calidad, cantidad, origen o marca solicitada por el comprador y que se pese, cuente o mida en la presencia del comprador;</li> <li>o Cualquier alimento perecedero cocinado y listo para su consumo directo, que es envasado en el lugar de venta al por menor en respuesta a una demanda del comprador por una calidad especificada de tal alimento;</li> <li>o Envases pequeños con una superficie total de menos de 100 cm<sup>2</sup>;</li> <li>o Para los alimentos con cantidades minúsculas de nutrientes (café, especias, sal, vinagre, té, suplementos alimenticios);</li> <li>o En base al lugar de venta de los alimentos, tales como los alimentos preparados y envasados en restaurantes o tiendas de alimentos, listos para ser consumidos, y productos divididos en el punto de venta al por menor y comercializados como medidos previamente;</li> <li>o Para bebidas alcohólicas</li> <li>o Para aguas minerales naturales y otras aguas destinadas al consumo humano;</li> <li>o Para los alimentos con una contribución muy baja al consumo total diario; y</li> <li>o Para las fórmulas infantiles, y para alimentos de infantes y niños de hasta 4 años de edad.</li> </ul>

<p>(c) ) Dificultades técnicas?</p>	<p>Una variedad de asuntos técnicos pueden surgir en asociación con la aplicación del etiquetado nutricional obligatorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Podría requerirse mejorar las instalaciones y/o la pericia requerida para efectuar evaluaciones con el propósito obtener datos en la información nutricional inicial;</li> <li>▪ Mejoras a las instalaciones de laboratorio, equipos y entrenamiento del personal requerido para el monitoreo y vigilancia del acatamiento del etiquetado nutricional;</li> <li>▪ Desarrollo de bancos oficiales de datos sobre la composición de nutrientes de los alimentos para ayudar en la aplicación del etiquetado nutricional por parte de las empresas pequeñas y medianas;</li> <li>▪ Establecer valores de tolerancia para tomar en cuenta la variabilidad inherente en las cantidades de nutrientes y en los análisis de laboratorio;</li> <li>▪ Permitir un período de transición adecuado para la aplicación del etiquetado nutricional obligatorio;</li> <li>▪ Tomar decisiones sobre tolerancias aceptables cuando la declaración de nutrientes se basa en los valores promedio del análisis del elaborador del alimento, o si se basa en un cálculo a partir de los valores de nutrientes de los ingredientes usados, o en un cálculo usando bancos oficiales de datos para la composición de nutrientes de los alimentos; y</li> <li>▪ La variabilidad inherente del suministro alimentario pudiera generar algunas preocupaciones, dado que los valores promedio son difíciles de hacer cumplir y pudieran ser problemáticos, pues las etiquetas nutricionales son una medida exacta de una cantidad variable.</li> </ul>
<p>2.5 ) Se extiende a los alimentos no envasados la intención de aplicar el etiquetado nutricional obligatorio? De ser así, ) cuáles son los asuntos/problemas prácticos asociados con el etiquetado de esos alimentos?</p>	<p>Hay muy poco o ningún apoyo para extender los requisitos a los alimentos no envasados. El etiquetado nutricional obligatorio de los alimentos no envasados (tales como productos agrícolas crudos) es difícil de aplicar y de hacer cumplir, y podría ser impráctico. Si se aplicara a los alimentos no envasados podría generar dificultades, por ejemplo en relación a los alimentos ofrecidos en restaurantes y otros ambientes de hospitalidad. Tal requisito podría generar las siguientes preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ) Sería el etiquetado expresado por 100g, o por 100 ml, o por tamaño de porción?</li> <li>▪ En la gastronomía: ) Sería el etiquetado nutricional para todo el menú, para cada platillo, o para componentes de cada platillo?</li> </ul>

<p><b>IV. Aplicación y Mecanismos de apoyo</b></p>	
<p>2.6 Identifique las herramientas y mecanismos de apoyo, incluyendo costos, que pudieran facilitar y dar apoyo a la aplicación del etiquetado nutricional obligatorio.</p>	<p>Existe un gama de herramientas y mecanismos de apoyo, incluyendo estrategias de comunicación pública, campañas de educación para los, que requerirían involucrar a las partes interesadas pertinentes (la industria, los consumidores, la comunidad médica, la comunidad académica, y las autoridades estatales y locales), para facilitar la aplicación y la efectividad del etiquetado nutricional obligatorio.</p> <p>Se sugirió la preparación de un manual internacional para la composición nutricional de los alimentos y los productos básicos que sea aceptado por todos los gobiernos. Los gobiernos necesitarían ofrecer asistencia técnica a la industria, combinada con programas comprensivos de educación para los consumidores, para ayudar a dichos consumidores a entender mejor el etiquetado nutricional y apoyar la introducción del etiquetado nutricional obligatorio. Esto pudiera requerir trabajar con laboratorios para estandarizar métodos analíticos y proveer recursos para que estos servicios sean económicamente viables para las compañías, particularmente las empresas pequeñas y medianas.</p> <p>Es también importante tener políticas públicas y sistemas apropiados de reglamentación, monitoreo y vigilancia.</p> <p>Se necesitarían bancos de datos sobre el valor nutricional de los productos alimentarios y programas de cómputo para el cálculo de nutrientes con el propósito de calcular de valor nutricional de los productos y el desarrollo y distribución de directrices prácticas para la industria y los consumidores.</p> <p>Se sugirió que tales herramientas de apoyo podrían desarrollarse y/o ponerse a disposición por medio de un organismo central tal como el Codex o la Organización Mundial de la Salud.</p>

## V. Acatamiento y asegurar el cumplimiento

2.7 Identifique los mecanismos de acatamiento y para asegurar el cumplimiento en su país y las posibles implicaciones asociada con el etiquetado nutricional obligatorio	<p>Los miembros del GeT identificaron una gama de mecanismos de acatamiento y para asegurar el cumplimiento que están actualmente en operación o que estarán posiblemente instaurados en el futuro en sus países. Estos se resumen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>o El monitoreo del acatamiento es conducido por inspectores locales de alimentos por medio de la inspección de los alimentos que se comercian y por medio de laboratorios públicos oficiales;</li><li>o Los requisitos específicos y las penalidades para las faltas de acatamiento se publican en los periódicos oficiales y son administrados por las autoridades nacionales de inocuidad alimentaria, y también se conducen actividades de vigilancia y para asegurar el cumplimiento;</li><li>o Se sugirió la aplicación de un programa permanente de vigilancia por parte de las autoridades nacionales, pero hay costos e implicaciones de recursos asociados con la introducción de estos programas;</li><li>o Se sugirió que el monitoreo del acatamiento de los reglamentos de etiquetado nutricional debería ser conducido por los organismos competentes de las agencias de inspección sanitaria y por personal de dichas autoridades que esté adecuadamente entrenado;</li><li>o El acatamiento se comprueba por medio de auditorías de etiquetado y auditorías de los elaboradores; y</li><li>o El etiquetado nutricional es básicamente voluntario. Sin embargo, en el caso de indicaciones especiales respecto a las propiedades de nutrientes o en el caso de alimentos especiales, el etiquetado nutricional es obligatorio.</li></ul>
--	--

## VI. Consideraciones internacionales

2.8 Al emprender el etiquetado nutricional obligatorio ) cuáles son los asuntos internacionales que deberían ser considerados – incluyendo su impacto potencial sobre el comercio y los beneficios potenciales de una consistencia global?	<p>Las preferencias actuales de comercio y las alianzas regionales no deberían ser impedidas por cualquier cambio en los requisitos de etiquetado.</p> <p>Deberían considerarse asuntos prácticos específicos para los países o regiones al determinar lo viable que sea la adopción de programas de etiquetado nutricional obligatorio. Esto incluye condiciones locales tales como la infraestructura y la capacidad de la industria y de las autoridades del gobierno, los costos asociados con el acatamiento y con el asegurar que se cumplan, la disponibilidad y validez de los métodos analíticos, lo que influencia la capacidad de implementar el etiquetado nutricional obligatorio.</p> <p>De introducirse mundialmente el etiquetado nutricional obligatorio de manera uniforme, este facilitaría el comercio. Actualmente, los elaboradores de alimentos que exportan sus productos a varios países necesitan a veces de varias etiquetas debido a la variación de los reglamentos de etiquetado de país a país.</p> <p>La preparación de un manual internacional para la composición nutricional de los alimentos y los productos básicos, que sea aceptado por todos los gobiernos, serviría para facilitar el comercio.</p> <p>Aunque nos esforzamos por una consistencia mundial en los requisitos de etiquetado alimentario a través de las regiones, la armonización total de los requisitos de etiquetado alimentario no es posible debido a diferencias de lenguaje, requisitos culturales, preferencias comerciales, y otras preocupaciones nacionales singulares. Por lo tanto, cualquier enmienda a las orientaciones del Codex sobre el etiquetado nutricional debería mantener la flexibilidad actualmente proveída a los países de establecer requisitos de etiquetado nutricional en la manera que fuera apropiada para responder a las necesidades de salud pública de su país.</p>
--	---

## VII. Mayores informaciones

<p>2.9 ) Tienen un enfoque preferido para el etiquetado nutricional obligatorio? Por favor discútalos.</p>	<p>Cualquier enmienda a las orientaciones del Codex sobre el etiquetado nutricional debería Mantener la flexibilidad actualmente proveída a los países de establecer requisitos de etiquetado nutricional en la manera que fuera apropiada para responder a las necesidades de salud pública de su país.</p> <p>Aunque el etiquetado nutricional obligatorio involucra costos para la industria y, hasta cierto punto también para los gobiernos, los beneficios de salud pública exceden los costos incurridos.</p> <p>El etiquetado nutricional debería idealmente estar acompañado por esfuerzos para informar a los consumidores respecto al uso de la información nutricional en identificar elecciones alimentarias apropiadas y para mantener prácticas dietéticas saludables.</p>
	<p>El etiquetado nutricional obligatorio solo debería aplicarse a los cuatro nutrientes básicos, es decir energía, carbohidratos disponibles, proteína y grasa, y para aquellos productos alimentarios que tienen un impacto significativo en el insumo de nutrientes de las comunidades.</p> <p>El etiquetado nutricional obligatorio debería enfocarse en los nutrientes asociados con un aumento en el riesgo de enfermedades no transmisibles. Otros nutrientes considerados como altamente importantes para mantener la salud podrían también ser incluidos.</p> <p>Es importante establecer excepciones basadas en las características nutricionales de los alimentos, el lugar de venta y el tamaño de los envases. Es también necesario establecer valores de tolerancia para tomar en cuenta la variabilidad inherente en la cantidad de nutrientes y la variabilidad de los análisis de laboratorio.</p> <p>Los requisitos de etiquetado nutricional obligatorio deben estar en concordancia con la práctica internacional para todos los alimentos preenvasados (excluyendo aquellos con un contenido insignificante de nutrientes y aquellos que se venden en forma suelta).</p> <p>Aunque nos esforzamos por una consistencia mundial en los requisitos de etiquetado alimentario a través de las regiones, la armonización total de los requisitos de etiquetado alimentario no es posible, debido a diferencias de lenguaje, requisitos culturales, preferencias comerciales, y otras preocupaciones nacionales singulares. Por lo tanto, cualquier enmienda a las orientaciones del Codex sobre el etiquetado nutricional debería Mantener la flexibilidad actualmente proveída a los países de establecer requisitos de etiquetado nutricional en la manera que fuera apropiada para responder a las necesidades de salud pública de su país.</p>
<p>2.10 ) Tiene algún comentario adicional que desee hacer?</p>	<p>El etiquetado nutricional ha sido reconocido por la FAO y la OMS como útil en proveer a los consumidores informaciones que les ayuden a efectuar elecciones informadas cuando adquieren alimentos. Las Directrices del Codex, para el etiquetado nutricional voluntario fueron establecidas en 1985, hace 23 años. Ahora es el momento para reafirmar que el etiquetado nutricional es útil por medio de la aplicación del etiquetado nutricional obligatorio con la condición que se aplique:</p> <p>A Solo para los cuatro nutrientes básicos de la Estrategia Mundial; y</p> <p>B Solo para aquellos productos alimentarios que contribuyen significativamente a los insumos de nutrientes de la comunidad en general.</p> <p>Hay apoyo para mantener la flexibilidad existente con el propósito de ayudar a los consumidores a entender la información en la etiqueta.</p> <p>La inocuidad es de absoluta importancia y debería tener prioridad sobre la información nutricional, y en este contexto algunas de las preguntas que deberían considerarse son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ) Existe algún método más efectivo de educar a la gente?</li> <li>- ) Son los valores numéricos el mecanismo más apropiado?</li> </ul>

